



RESOLUCIÓN N° 117/25

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS

UBICACIÓN: CENTRAL N°1240,
LOS ROMEROS, CONCÓN.

ROL AVALÚO: 3330-18.

CONCÓN, 27 DE MAYO DE 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. y 5.8.12. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.
4. Visita de inspección realizada por profesionales de esta DOM, según consta la Infracción Folio N°001488 de fecha 27 de mayo de 2025.
5. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en Informe Técnico de Inspección N°47 de fecha 27 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. La visita de inspección realizada con fecha 22 de mayo 2025, se constató lo previsto en el numeral 1 del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente"*.

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** la paralización inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en Central N°1240, Rol SII 3330-18 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **TÉNGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras será sancionado en la forma establecida por los artículos 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso el juez podrá, además, fijar un último plazo para regularizar la infracción, vencido el cual podrá ordenar la clausura de la obra.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a **MICHELLE OBERREUTER GALLARDO**, RUT [REDACTED] en su calidad de Propietario o sus derechos representen la propiedad Rol de Avalúo 3330-18, ubicada en Central N°1240, de la comuna de Concón. Sea personalmente o por carta certificada, en cuyo caso se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la oficina de correos que corresponda.

4. **DEJAR** constancia que en contra de la presente Resolución podrá deducirse recursos de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde se notificación, de acuerdo al Artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos sé que pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.
5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE



ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.

ARR/VVT/vvt
DISTRIBUCIÓN

- Propietario [REDACTED]
- Correo electrónico [REDACTED]
- Archivo DOM
- Archivo Inspección